

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR LA COMISIÓN PERMANENTE
DE LA MANCOMUNIDAD DE VALDIZARBE
EL DÍA 24 DE MAYO DE 2018

Puente la Reina/Gares, a 24 de mayo de 2018 y siendo las 17:05 horas, previa convocatoria cursada en forma legal, se reunió la Comisión Permanente de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea en sede de la Mancomunidad, sita en la Ctra. Mendigorria, nº 4-bajo de Puente La Reina/Gares, al objeto de celebrar una sesión ordinaria.

Presididos/as por Dña. Sabina García Olmeda, quien actúa como Presidenta, asisten los/as señores/as Vocales que seguidamente se relacionan:

- D. Jon Gurutz Mendia Baigorri (Artazu)
- D. Julio Laita Zabalza (Zirauki)
- D. Fermín Ciga Altolaquirre (Berbinzana)
- D. Pedro Martínez Cia (Mañeru)
- D. Carlos Suescun Sotes (Larraga)
- D. Joseba Oses Ardaiz (Obanos)
- Dña. María Vicenta Goñi Azanza (Valle de Guesalaz)
- D. Fidel Aracama Azcona (Gares)
- D. Francisco Javier Yoldi Arbizu (Mendigorría)
- D. Francisco Eraso Azqueta (Salinas de Oro/Jaitz)

No asisten y lo justifican:

- Dña. Olga Abrego Jiménez (Miranda de Arga)
- D. Francisco Javier Lopez de San Roman Laño (Guirguillano/Echarren) (solo con voz en Consejo de Adm.)

Actúa como Secretaria de la Comisión Permanente de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea, Dña. Jaione Mariezkurrena Baleztena.

Y abierto el acto por orden de la Presidencia se pasó a examinar el orden del día adoptándose los siguientes acuerdos.

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 11/05/2018.

Se prescinde de la lectura del acta de la sesión ordinaria de fecha 11 de mayo de 2018.

Los/as Señores/as asistentes disponen de copia de la misma entregada como documento adjunto a la convocatoria de la presente sesión.

La Sra. Presidenta pregunta a los asistentes si van a formular alguna observación al Acta.

No se realizan observaciones.

Sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente por unanimidad,

SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar el acta de la Comisión Permanente celebrada el día 11 de mayo de 2018.

Segundo.- Proceder a la transcripción del Acta aprobada en el Libro de Actas de sesiones celebradas por la Comisión Permanente de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea.

2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE CONTADORES DE AGUA FRÍA (CALIBRE 13 MM) PARA EL SERVICIO DE AGUAS DE LA MANCOMUNIDAD DE VALDIZARBE / IZARBEIBARKO MANKOMUNITATEA.

La Sra. Presidenta explica el asunto a las personas asistentes.

Siendo las 17:09 h. se incorpora el Sr. Jon Gurutz Mendia.

Visto el contenido del Acuerdo de la Comisión Permanente de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea de fecha 9 de noviembre de 2017, para aprobar el suministro de 600 unidades de contadores de agua fría (calibre 13 mm.) con destino al Servicio de Aguas de la Mancomunidad de Valdizarbe/ Izarbeibarko Mankomunitatea, para la renovación del parque de contadores.

Visto el contenido de la documentación obrante en el Expediente de Contratación: Pliego de Condiciones Regulatoras Económico Administrativa Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, Informes, Certificados, etc.

Visto que, de acuerdo con el contenido del Artículo 73, 74 y concordantes de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, la adjudicación del suministro se ha realizado mediante procedimiento negociado sin publicidad comunitaria.

Como resultado del procedimiento seguido, y visto el contenido de las Acta elaboradas por la Mesa de Contratación, así como, la Propuesta de Adjudicación de la misma elevada al órgano de contratación con fecha 23 de mayo de 2018 a favor de la empresa **SENSUS ESPAÑA SA**, con NIF A-08/338683, y domicilio en C/ Llacuna, 166 de Barcelona (CP 08018).

Visto que el Órgano de Contratación competente para la contratación de estos trabajos de conformidad con la delegación de funciones realizada por la Junta General de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea, con fecha 13 de octubre de 1999, la competencia para esta materia le corresponde a la Comisión Permanente de la mencionada Mancomunidad.

Por todo ello, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente por unanimidad,

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la adjudicación del suministro de 600 unidades de contadores de agua fría (calibre 13 mm.) con destino al Servicio de Aguas de la Mancomunidad de Valdizarbe/ Izarbeibarko Mankomunitatea, para la renovación del parque de contadores, según lo siguiente:

Empresa Adjudicataria: **SENSUS ESPAÑA SA**, con NIF A-08/338683, y domicilio en C/ Llacuna, 166 de Barcelona (CP 08018).

Precio de adjudicación: SEICIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DOCE EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (**8.082,00 euros**) **-IVA excluido-** más el correspondiente IVA (21%), esto es 1.697,22 euros, lo que hace un total de 9.779,22 euros (IVA incluido).

Condiciones: Las ofertadas por la empresa adjudicataria en su Oferta de fecha 21/11/2017 y las establecidas en el Pliego de Condiciones que rige la contratación.

Plazo de ejecución: UN MES desde la formalización del contrato.

Plazo de garantía del suministro: 4 AÑOS desde la fecha de recepción e instalación.

La empresa adjudicataria deberá aportar la documentación relacionada en la Cláusula 13ª, 14 y 15ª del Pliego de Condiciones, en el plazo establecido para ello (7 días naturales desde la presente notificación), previamente a la firma del correspondiente contrato.

SEGUNDO.- Aprobar el Contrato de Suministro que regirá dicha relación contractual con la empresa adjudicataria, y autorizar expresamente a la Sra. Presidenta para que firme dicho contrato en representación de la Mancomunidad.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a la empresa adjudicataria indicando en la misma, que la presente adjudicación queda suspendida por plazo de diez días naturales desde esta notificación de adjudicación, para la interposición de reclamaciones, en su caso.

La reclamación se podrá presentar ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, en el plazo de diez días naturales a partir del día siguiente a la presente notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 210 de la LF 6/2006.

3º.- ACUERDO, SI PROCEDE, PARA REDACTAR PROYECTO Y CONTRATACIÓN DE DIRECCIÓN DE OBRA Y LA COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD. EN RELACIÓN CON LAS OBRAS PARA LA REFORMA DE OFICINAS DE LA MANCOMUNIDAD.

La Sra. Presidenta explica el asunto a las personas asistentes.

Siendo las 17:20 horas se incorporan a la sesión Carlos Suescun, Jon Gurutz Mendiola, y Mariví Goñi Azanza.

Se debate entre los/as miembros de la Comisión sobre las obras a realizar, si es necesario realizarlas en este momento, necesidades futuras, importe de las obras, adecuación de las estancias, mejora calidad para los trabajadores, mobiliario, plazo para ejecutar las obras, quien debe hacer el seguimiento de las obras, etc

Vista el contenido de la Memoria Técnica con relación valorada de las obras de “Reforma de las oficinas de la Mancomunidad de Valdizarbe”, elaborada con fecha Mayo de 2018 por los arquitectos D. A. B. R. y D. J. B. A. que consta en el Expediente, siendo el promotor la propia Mancomunidad.

El presupuesto de ejecución asciende a la cantidad de 24.481,80 euros (IVA excluido). Así mismo los honorarios por redacción del proyecto se corresponden con 979,27 euros (IVA excluido).

Considerando que las obras que se van a realizar y sus características, se pueden considerar de menor entidad, y se incluirían en los supuestos determinados por el artículo 192 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, no requieren licencia de obras, sino una Declaración Responsable o Comunicación Previa.

Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, 4, 12 y 13 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre de Ordenación de la Edificación, en relación con la redacción de proyecto, nombramiento de Director de Obra se determina su innecesariedad.

Respecto al nombramiento del Coordinador en materia de seguridad y salud, según se determina en la Disposición Adicional de la citada ley 38/1999, así como, lo dispuesto en el

Real Decreto 162/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, se determina su innecesiedad, sin perjuicio de la elaboración del Estudio Básico de seguridad y salud en las obras.

En este sentido, el Ayuntamiento de Puente La Reina-Gares determina que no requiere redacción de proyecto de obras, sino la presentación de la Memoria Técnica justificativa.

Visto el contenido de los artículos 214 y 215 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra.

De conformidad con la delegación de funciones realizada por la Junta General de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea, en la Comisión Permanente de Gobierno, con fecha 13 de octubre de 1999, entre otros, en materia de contratación, por lo que este Órgano es competente para la aprobación del presente expediente,

En vista de todo ello, sometido el asunto a votación, con los siguientes votos

Votos a favor: 10.

Abstenciones: 0

Votos en contra: 1

En base al anterior resultado, por mayoría absoluta de los/as miembros de la Comisión,

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la Memoria Técnica Valorada de las obras de “Reforma de las oficinas de la Mancomunidad de Valdizarbe”, elaborada con fecha Mayo de 2018 por los arquitectos D. A. B. R. y D. J. B. A. , que consta en el Expediente, siendo el promotor la propia Mancomunidad.

SEGUNDO.- Determinar la innecesiedad de redacción de proyecto de obras, nombramiento de Director de obra y coordinador de seguridad y salud para las citadas obras menores.

TERCERO.- Dar traslado de este acuerdo a la Oficina Técnica de la empresa SAV/AIZ SL y a los arquitectos anteriormente referidos.

4º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA SOLICITUD DE LA EMPRESA CONSTRUCCIONES FERMÍN OSÉS SL PARA REALIZAR CERTIFICACIÓN EN ACOPIO DE TUBERÍAS DE FUNDICIÓN EN LA OBRA “RENOVACIÓN PARCIAL DE LA CONDUCCIÓN GENERAL DE RIEZU- CIRAUQUI (RESTO)

Visto que con fecha 12 de abril de 2018, la Comisión Permanente de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea, adjudicó la ejecución de las obras de “Renovación parcial de la conducción general de Riezu- Cirauqui (resto)” a la empresa Excavaciones Fermín Osés, SL, por la cantidad de 697.412,61 euros (IVA excluido), siendo el plazo de ejecución de cuatro meses, a contar desde la fecha del Acta de replanteo.

Visto el escrito presentado por la empresa adjudicataria con fecha 21/05/2018, por la que solicita poder realizar certificaciones en acopios de tuberías para la citada obra, aportando en cada momento el correspondiente aval y el informe de la Dirección de obra.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 155 y 156 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y en este sentido, certificar por acopios de material, se establece que:

1. El contratista tendrá derecho a percibir abonos a cuenta hasta el 75 por 100 del valor de los materiales acopiados necesarios para la obra previa autorización del órgano de contratación que tendrá por único objeto controlar que se trata de dichos materiales y que se cumplen los siguientes requisitos:

- a) *Que exista petición expresa del contratista, acompañando documentación justificativa de la propiedad o posesión de los materiales.*
- b) *Que hayan sido recibidos como útiles y almacenados en la obra o lugares autorizados para ello.*
- c) *Que no exista peligro de que los materiales recibidos sufran deterioro o desaparezcan.*
- d) *Que el contratista preste su conformidad al plan de devolución a que se refiere el apartado 4 de este artículo.*

2. *Las partidas correspondientes a materiales acopiados podrán incluirse en la relación valorada mensual o en otra independiente.*

3. *A efectos del cálculo del valor unitario del material se tomará el resultado de aplicar el coeficiente de adjudicación al valor del coste inicial fijado en el correspondiente proyecto, incrementado, en su caso, en los porcentajes de beneficio industrial y gastos generales.*

Si la unidad de obra donde se encuentra el material objeto del abono no tuviera la reglamentaria descomposición de precios y no figurara en el proyecto el coste inicial se fijará por la dirección de la obra, no pudiendo sobrepasar el 50 por 100 del precio de dicha unidad de obra.

4. *La dirección de la obra acompañará a la relación valorada un plan de devolución de las cantidades anticipadas para deducirlo del importe total de las unidades de obra en que queden incluidos tales materiales.*

Cuando circunstancias especiales lo aconsejen el órgano de contratación, a propuesta de la dirección de la obra, podrá acordar que estos reintegros se cancelen anticipadamente en relación con los plazos previstos en el plan de devolución.

5. *Solamente procederá el abono de la valoración resultante del apartado 3 cuando exista crédito suficiente con cargo a la anualidad correspondiente en el ejercicio económico vigente. En el caso de que no se pudiera cubrir la totalidad del abono a cuenta reflejado en la relación valorada, se procederá al abono que corresponda al crédito disponible de la anualidad del ejercicio económico de que se trate.*

En vista de todo ello, sometido el asunto a votación, por unanimidad de los/as miembros de la Comisión,

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Autorización a la empresa contratista Excavaciones Fermín Osés, SL, con N.I.F. nº B-31/231319, para poder certificar en acopios de tuberías para la obra “Renovación parcial de la conducción general de Riezu- Cirauqui (resto)”, de acuerdo a su solicitud y conforme al Informe propuesta de pago por Acopios elaborado por la Dirección de obra con fecha mayo/2018, siendo el importe total por acopios la siguiente cantidad:

Importe a abonar (75% acopios).....	67.095,00 euros
PEM.....	67.095,00 euros
16% GG+BI.....	10.375,00 euros
Total.....	77.830,20 euros
PEC (baja).....	75.106,14 euros
21% IVA.....	15.772,29 euros
TOTAL.....	90.878,43 euros

SEGUNDO- El contratista deberá constituir para garantizar esta operación, con carácter previo, el correspondiente aval por el importe total de la cantidad por acopios. El contratista tendrá derecho a la cancelación total o parcial de esta garantía a medida que vayan teniendo lugar las deducciones.

TERCERO.- Notificar del presente Acuerdo a la empresa solicitante, y a la Dirección de obra.

5º.- CONTROL DE ÓRGANOS MUNICIPALES: MOCIONES, INTERPELACIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se producen.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 17:32 horas, de la que se extiende el presente Acta que firma la Sra. Presidenta, conmigo, la Secretaria, que certifica.

Doy fe

Vº. Bº

La Secretaria
Jaione Mariezkurrena Baleztena

La Presidenta
Fdo.: Sabina García Olmeda

Diligencia: La presente Acta fue aprobada SIN modificaciones/observaciones en la Comisión Permanente celebrada el día 14 de Junio de 2018.